

VIEDMA, 30 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita las designaciones, adscripciones y relevos 2014;

Que mediante Resolución N° 1600/11, se aprueba el Proyecto Educativo de esta modalidad y por Resolución N° 300/13 se establece la figura de docentes que escriben módulos de los Centros Educativos para Jóvenes y Adultos;

Que es necesario asignar horas cátedras a los Profesores que tendrán a su cargo la elaboración de los módulos y las tutorías de cada espacio curricular del Centro Educativo para Jóvenes y Adultos;

Que los Profesores designados deberán desempeñar las funciones y misiones establecidas en el Anexo I de la Resolución 1821/13;

Que los docentes convocados reúnen el perfil adecuado para desempeñar las tareas designadas;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a partir del 31 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, horas cátedra de Nivel Medio, a los docentes que se indican a continuación, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional:

<b>Docente</b>	<b>CUIL N°</b>	<b>Legajo</b>	<b>Horas Cátedra Nivel Medio</b>	<b>Función / Módulo</b>
REMOLINS, Julián	20-32196988-8	62306/7	Quince (15)	Matemática
ROSBACO, Nicolás Gustavo	23-24698955-9	34851/1	Diez (10)	Matemática
ALIAGA, Raúl	20-33621567-7	62306/7	Diez (10)	Física
CALDERON, Marian	27-31777530-5	E/T	Diez ( 10)	Química

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente las horas asignadas en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los docentes serán responsables de informar dentro de las 48 hs las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento, deba ser reemplazado en las funciones.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 1519  
DETJyAyFP/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente